Ordenanza N° 4034

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 4034

Art. 1).- **CREASE** en el ámbito de la ciudad de Esperanza, un "CIRCUITO PERMANENTE PARA LA PRACTICA DE CONDUCCIÓN"; cuyo objetivo es que sea destinado para la capacitación y/o toma de exámenes de quienes se encuentran perfeccionándose en la conducción de vehículos y/o motovehículos.

Art. 2).- Dicho espacio deberá ser de libre acceso público y gratuito, contará con el control, en los días y horarios en que este abierto, del personal de la Dirección de Seguridad y Orden Público. El circuito estará apartado de las arterias viales por donde circula el transito diario.

Art. 3).- El Departamento Ejecutivo Municipal, vía reglamentaria, fijará los requisitos para el uso del Circuito: horarios previstos para apertura y cierre, condiciones para el vehículo que circule en el circuito, tanto particulares como para los coche-escuela, y todo otro tema de interés especialmente en lo que haga a la seguridad de vehículos y usuarios del circuito.

Art. 4).- Los gastos que demande la implementación de este proyecto serán imputados a la Partida 1.1.1.1.7. TASAS DE ACT. ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES 15- Fotomultas del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019, Ordenanza Nº 4015/18.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, Octubre 03 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.